

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 747-2018-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01063912), recibida el 31 de julio de 2018, mediante la cual el estudiante BRUSH CRISTOPHER ZAVALA LEMA, con Código Nº 1711120995, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante BRUSH CRISTOPHER ZAVALA LEMA, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante escrito del visto, el estudiante BRUSH CRISTOPHER ZAVALA LEMA, con firma notarial legalizada, formula renuncia a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables al haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el Proceso de Admisión 2018-I de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0884-2018-D-ORAA del 13 de agosto de 2018, adjunta el Informe Nº 072-2018-KMF/ORAA, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, según Resolución Nº 270-2017-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2017-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 687-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **BRUSH CRISTOPHER ZAVALA LEMA**, con **Código Nº 1711120995**, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.